

PLAN NACIONAL SUBSECTORIAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE **RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y CONTAMINANTES QUÍMICOS EN BOVINOS DE LECHE 2020**

REPUBLICA DE COLOMBIA AÑO 2020

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios Subgerencia de Protección Animal

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA EN MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS (INVIMA)

Grupo del Sistema de Análisis del Riesgos Químicos Dirección de Alimentos y Bebidas

2020





1. INTRODUCCIÓN

Algunos factores de riesgo que pueden afectar la calidad de los productos de origen animal, están atribuidos al consumo de alimentos con presencia de algunos contaminantes biológicos, físicos o químicos, que se pueden encontrar en el entorno o ambiente en que se encuentran los sistemas productivos o que son de uso autorizado como es el caso de los medicamentos.

Las malas prácticas en el uso de los medicamentos veterinarios, particularmente por la aplicación de tratamientos con sustancias no autorizadas o restringidas, dosis no recomendadas, sin la correspondiente prescripción profesional e incumplimiento con los tiempos de retiro, conllevan a que se generen efectos de resistencia y riesgos para la salud humana, por la presencia de residuos en tejidos y productos de origen animal, en niveles que superan el Límite Máximo de Residuos establecido (LMR).

Tanto los residuos de medicamentos veterinarios como de contaminantes químicos constituyen un riesgo en la inocuidad de los alimentos y por ende para la salud de los consumidores, lo que determina que se deben establecer medidas para su prevención, vigilancia y control. Los avances científicos y técnicos en materia de análisis químico, han hecho posible detectar la presencia de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos en los animales y en los productos obtenidos de estos.

El conocimiento de la magnitud de exposición de la población a estos compuestos es de importancia fundamental para desarrollar acciones de control encaminadas a proteger la salud de los consumidores.

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, dentro del desarrollo de sus respectivas competencias y en el ejercicio de sus funciones de Inspección vigilancia y control, diseñan, formulan, ejecutan y hacen seguimiento a los Planes Nacionales Subsectoriales de Vigilancia y Control de residuos en Alimentos (PSVCR), bajo las directrices establecidas en la resolución 770 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social. Esto incluye el desarrollo de un plan de monitoreo en donde se vigila y controla, mediante procesos sistemáticos de análisis cualitativo y cuantitativo, la calidad e inocuidad de la leche obtenida de bóvidos destinada al consumo humano en Colombia.





2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Prevenir, vigilar y controlar la presencia de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos que puedan estar presentes en leche cruda con destino al consumo humano.

2.2 Objetivos Específicos

- Cuantificar la presencia de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos de leche de bovinos muestreados en producción primaria en el territorio nacional.
- Controlar la presencia de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos, con hallazgos de excesos en los LMR en leche cruda destinada al consumo humano.
- Sensibilizar al productor sobre los riesgos y consecuencias asociados con el uso indebido de medicamentos veterinarios, plaguicidas o alimentos contaminados, promoviendo las buenas prácticas en su uso, con el fin de proteger la salud de los consumidores y del ambiente.

2.2 Alcance

Las disposiciones del presente plan, se aplican a los residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos en leche de bovinos, en producción primaria.

3. ANTECEDENTES

La inocuidad de los alimentos es hoy en día una preocupación mundial, tanto para los consumidores como para las autoridades y la atención se centra principalmente en la producción primaria, ya que en la mayoría de los casos el origen de los problemas está en las primeras etapas de las cadenas productivas.

La Ley 1480 de 2011 señala que los consumidores y usuarios tienen derecho a la seguridad e indemnidad, el cual se traduce en que los productos no causen daño





en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para su salud, vida e integridad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley 9ª de 1979, no se consideran aptos para el consumo humano los alimentos o bebidas alterados, adulterados, falsificados, contaminados, o los que, por otras características anormales puedan afectar la salud del consumidor.

El artículo 564 de la Ley 9ª de 1979 dispone que le corresponda al Estado como orientador de las condiciones de salud, dictar las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

Igualmente asegún el artículo 4º numeral 18 del Decreto 2078 de 2012 se delega al INVIMA, para evaluar y adoptar en el marco de sus competencias, las medidas que sean necesarias para facilitar los procesos de admisibilidad sanitaria que inicie el país en los mercados internacionales y coordinar con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), y las demás entidades públicas, las acciones a adelantar.

El Decreto 616 de 2006 establece que las operaciones de ordeño deben reducir la introducción de gérmenes patógenos provenientes de cualquier fuente y de residuos químicos procedentes de las operaciones de limpieza y desinfección. Además la leche cruda en el territorio nacional no debe presentar residuos de antibióticos en niveles superiores a los límites máximos permisibles determinados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo con la metodología que se adopte a nivel nacional.

Para atender la delegación asignada el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), para el desarrollo de sus respectivas competencias y en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, deberán tener en cuenta las prioridades sanitarias y comerciales del país, al momento de diseñar, formular y ejecutar los Planes Nacionales Subsectoriales de Vigilancia y Control de Residuos en Alimentos (PSVCR).

Que como quiera que existen diferentes, acuerdos internaciones de naturaleza comercial, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) deben ajustar los Planes Nacionales Subsectoriales de Vigilancia y Control de Residuos en alimentos, para lo cual tendrán en cuenta los lineamientos generales que señale la Autoridad Competente de la Parte con quien suscriba el respectivo acuerdo.





El Plan Nacional de Vigilancia y Control de Residuos en Alimentos (PNVCR). , está dirigido a identificar y cuantificar los residuos de medicamentos y sustancias prohibidas y restringidas que por distintas razones se encuentran en los productos de origen animal. Esta evaluación debe formularse como un conjunto sistemático de procedimientos que aseguren un control efectivo de tales residuos en toda la cadena agroalimentaria. El PNVCR además, está ligado a la ejecución de la política nacional en materia de sanidad e inocuidad en de las cadenas agroalimentarias, lo que conlleva a establecer sistemas preventivos de inocuidad y de aseguramiento de la calidad en la producción primaria y programas de desarrollo de proveedores.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

La Resolución 770 de 2014, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó en Colombia los planes sub-sectoriales de vigilancia y control de riesgos químicos en alimentos.

El artículo 21 del Decreto 616 de 2006 estipula la creación y establecimiento del plan de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes para la leche.

El soporte jurídico para limitar o prohibir la presencia de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos en alimentos de origen animal destinados al consumo humano está dado por tres resoluciones ministeriales y una serie de resoluciones del ICA que se listan a continuación (ver Tabla 1)

- Resolución 1382 de 2013 "Por la cual se establecen los límites máximos para residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal, destinados al consumo humano".
- Resolución 4506 de 2013 "Por la cual se establecen los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 2906 de 2007 "Por la cual se establecen los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas -LMR- en alimentos para consumo humano y en piensos o forrajes".





Adicionalmente, con base en las Resoluciones del ICA vigentes, en Colombia se encuentran prohibidas o restringidas en ganado de carne las siguientes sustancias, que brindan soporte al PNSVCR.

TABLA 1. RESOLUCIONES RELACIONADAS CON EL USO DE MEDICAMENTOS EN COLOMBIA.

SUSTANCIA	RESOLUCIÓN ICA DE PROHIBICIÓN
Cloranfenicol	Resolución ICA 1326/1981
Plaguicidas organoclorados	Resoluciones 366/87 y 531, 540, 723, 724 y 874 de 1988 del ICA.
Furazolidona, Nitrofurazona y Furaltadona	Resolución ICA 1082/1995
Violeta de Genciana en los animales (uso oral)	Resolución ICA 961/2003
<u>Dimetridazol</u>	Resolución ICA 991/2004
Olaquindox	Resolución ICA 969/2010
Dietilestilbestrol (DES)	Resolución ICA 2638/2010
Clenbuterol	Se restringe al manejo de distocias en rumiantes y equinos y como coadyuvante en el tratamiento de enfermedades respiratorias en equinos.

Como referentes internacionales se tomaron en consideración las recomendaciones internacionales del Codex Alimentarius y otras normas como son:

- Directiva 96/23/CE del Consejo de la Comunidad Europea.
- Decisión de la Comisión de la Unión Europea 747 de 1997.
- El Reglamento de la Comisión 37/2010 de la Unión Europea.
- El documento del Programa Nacional de Residuos (PNR) del Servicio de Inspección y Seguridad Alimentaria (FSIS) del Departamento de Agricultura de los Estados

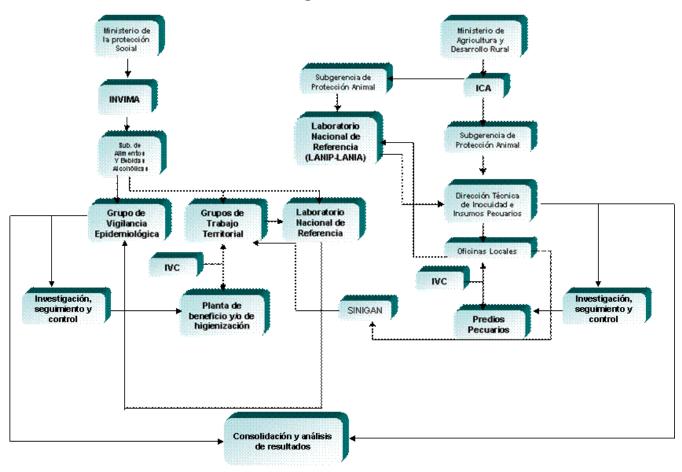
5. COMPETENCIAS

La grafica uno (1) muestra cómo se define la integración de las dos entidades, soportado en normas, de los procesos y procedimientos oficialmente establecidos dentro de sus competencias, para la formulación y ejecución de planes de control de residuos de medicamentos y contaminantes químicos en alimentos de origen animal. En este sentido el Plan de control de residuos en leche, concibe la



integración de las competencias de ambas instituciones en materia de inspección, vigilancia y control a lo largo la cadena agroalimentaria, el ICA en la producción primaria y el INIVIMA en la fase de transformación.

Gráfico 1. Flujograma Plan Nacional de Vigilancia y Control de Residuos de Medicamentos Veterinarios y Contaminantes Químicos en alimentos de origen animal ICA- Invima



6. METODOLOGÍA E IMPLEMENTACIÓN DEL MUESTREO OFICIAL

El diseño, planificación y muestreo para el presente plan está basado en los componentes indicados bajo la Directiva 96/23 de la Comisión Europea. La misma presenta ventajas diferenciadas para poder realizar un diseño muestral uniforme para las diferentes matrices de interés y a la vez diferenciado y adaptable para los diferentes ítems a considerar dentro del diseño. Además la misma es aceptada





internacionalmente como referente para permitir el comercio de productos para distintas naciones. Las plantillas brindadas bajo esta Directiva y los algoritmos en ellas establecidas consideran en primer término la definición de un tamaño muestral, y de la definición de sustancias a monitorear seguido por la selección de los establecimientos a monitorear. En este orden de ideas, se presentan las metodologías de muestreo e implementación para los Planes Subsectoriales de Control de Residuos y Contaminantes Químicos en Bovinos de Leche.

6.1. Universo, población y marco muestral

El universo está conformado por la leche producida por bovinos expresada en toneladas a nivel nacional. De acuerdo a lo reportado el año anterior esto está representado por una producción aproximada de 7.094.000 toneladas, usando como base la plantilla de la Directiva 96/23 EC, la cual requiere una (1) muestra por cada 15 mil toneladas de leche y considerando el requerimiento mínimo de muestras necesarias se establece el muestreo de 300 muestras provenientes de tanque de enfriamiento o cantinas de leche en producción primaria directamente de los predios seleccionados para este propósito

De igual manera, y teniendo en cuenta que el Plan Nacional de Residuos en leche bovina en Colombia bajo un enfoque de Sistema Segregado, fue aprobado por medio de la Decisión 2017/903, del Consejo de la Unión Europea, se establece bajo dicho marco reglamentario un segmento de sistema segregado y otro nacional, conformando en conjunto el Plan Nacional Subsectorial correspondiente.

Segmento segregado o *split system*: Que corresponde a 81 predios ubicados en seis (6) municipios del departamento de Antioquia Tabla 2., predios que cumplen con los requisitos sanitarios y de inocuidad, en la producción de leche empleada en la elaboración de alimentos compuestos, para la admisibilidad al mercado de la Unión Europea.

Para que un predio perteneciera a la población de este plan muestral, debe cumplir las siguientes condiciones:

- ✓ Contar con el Registro Sanitario de Predio Pecuario (RSPP).
- ✓ Contar con certificación vigente del ICA en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) en la producción de leche, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3585 de 2008 del ICA o aquella que la modifique o sustituya.
- ✓ Todos los animales de la especie bovina del predio deben estar identificados y registrados individualmente con el Programa oficial de Identificación e





- Información de Ganado bovino y Bufalino IDENTIFICA, de conformidad con lo establecido en la Ley 1659 de 2013.
- ✓ Llevar registros de medicamentos veterinarios utilizados en los animales.
- ✓ Abstenerse de utilizar sustancias no autorizadas por la Unión Europea según las Directivas 96/22/CE y 96/23/CE o aquellas que las modifiquen o sustituyan.
- ✓ Participar en el programa oficial de Vigilancia y Control de Residuos de Medicamentos Veterinarios y Contaminantes Químicos.
- ✓ Suministrar la leche a una planta higienizadora láctea aprobada e inscrita por la Unión Europea.

TABLA 1. PREDIOS SPLIT SYSTEM CERTIFICADOS BPG

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. PREDIOS
	BELLO	18
	BELMIRA	10
ANTIOQUIA	ENTRERRIOS	6
	SAN GERONIMO	2
	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	40
	SANTA ROSA DE OSOS	5
	TOTAL 6	81

Las unidades de muestreo son las fincas y predios seleccionados correspondientes al sistema segregado (75 predios), No obstante, para asegurar la cantidad de estos, se tiene un listado de 81 predios, los cuales cumplen con los mismos parámetros establecidos para este programa, seis (6) de ellos quedarían en listado en caso de requerirse reemplazar alguno.

Un segmento nacional: Para este segmento la población objetivo corresponde a la leche bovina producida en los predios de diferentes departamentos Tabla 3., a nivel nacional que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Contar con alguna de las siguientes condiciones, tales como:
 - Certificación en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) en la producción de leche, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3585 de 2008.
 - Predios con Autorización Sanitaria y de Inocuidad (ASI), de conformidad con lo establecido en la Resolución 20148 de 2016.
 - Predios con alto volumen de producción de leche bovina en el departamento según información de las regionales de ICA.





o Predios con resultados no conformes en muestreos ejecutados en vigencias anteriores.

Tabla 3. Numero Predios otros Departamentos

DEPARTAMENTO	No. Predios
ATLÁNTICO	6
BOLÍVAR	2
BOYACÁ	18
CALDAS	12
CAQUETÁ	14
CAUCA	4
CESAR	10
CÓRDOBA	6
CUNDINAMARCA	20
HUILA	2
LA_GUAJIRA	2
MAGDALENA	6
META	6
NARIÑO	10
NTE SANTANDER	2
QUINDÍO	6
RISARALDA	2
SANTANDER	10
SUCRE	2
VALLE_DEL_CAUCA	10
TOTAL 20	150

6. 2. Sustancias a monitorear

La clasificación de las sustancias a monitorear toma como fundamento los criterios establecidos por la Unión Europea. Esta clasificación es:

Grupo A: Pertenecen a este grupo las sustancias con efecto anabolizante y sustancias no autorizadas.

Grupo B: Este grupo está conformado por los medicamentos veterinarios y contaminantes químicos.



Además la selección de sustancias a vigilar y controlar dentro de este plan se fundamenta en los siguientes criterios:

- La frecuencia del uso de medicamentos veterinario en las especies destinadas al consumo humano
- La reglamentación nacional sobre sustancias permitidas y de uso restringido y de contaminantes químicos en animales, productos de origen animal y alimentos para animales.
- Los referentes internacionales reconocidos en cuanto a las sustancias prohibidas y permitidas para su uso en las especies destinadas al consumo humano.
- El nivel de residualidad reportado en la literatura al respecto de los fármacos de los diferentes medicamentos veterinarios.
- El nivel de exposición de los consumidores en función del uso de los medicamentos veterinarios y de los hábitos de consumo.
- La disponibilidad de metodologías analíticas fiables, sensibles, prácticas y reconocidas internacionalmente.
- Los antecedentes de las líneas base para las diferentes especies animales y sus productos.

La clasificación de las sustancias a monitorear se observa en la tabla 4.

Tabla 4. Sustancias a monitorear

Grupo	Sustancia	
A1	Esteriodes	
	Cloranfenicol	
A6	Nitrofuranos	
B1	Betalactamicos	
	Quinolonas	
	Tetraciclinas	
	Macrolidos y Lincosamidas	
B2a	Antihelmínticos (Levamisol, Ivermectina y Flubendazol)	
B2e	Antiinflamatorios no esteroidales AINES	
B2f	Glucocorticoides	
ВЗа	Organoclorados (incluyendo PCBs)	
B3b	Organofosforados	
B3c	Metales	
B3d	Micotoxinas	



Las muestra serán remitidas al laboratorio LANIP, al laboratorio del INVIMA o a sus laboratorios ANIA o VIAMED, en donde se realizaran los análisis correspondientes, con la pruebas disponibles en cada uno de ellos, algunas de las cuales inicialmente se les realizará prueba tamiz y en caso de ser positiva, realizar prueba confirmatoria; en tanto que otras serán analizadas solo de forma confirmatoria tal y como se muestra en el (Anexo 5).

6.3. Distribución de las muestras

A razón que el número de muestras necesarias es de 300 tanto para el sistema segregado como para el Nacional, que la Directiva 96/23 EC solicita proporciones de muestreo para los diferentes grupos de sustancias a monitorear y a la capacidad analítica del ICA instaurada de acuerdo al plan conjunto de análisis realizado con el Invima; al ICA le corresponde analizar un 50% de las sustancias referenciadas. Estas sustancias corresponden a los grupos A6, B1 y B2a establecidos por la Directiva 96/23 EC. El resto de sustancias serán analizadas por el INVIMA o sus laboratorios tercerizados.

Una aproximación más detallada a esta selección se puede observar en la tabla de relación de muestras (Tabla 5).

Tabla 5. Numero de muestras y análisis a realizar por laboratorio

GRUPO D ESUST		NUMERO DE MUESTRAS	NUMERO DE ANALISIS A REALIZAR	RESPONSABLE DEL ANALISIS
A1 – A3	ESTEROIDES		96	INVIMA
	CLORANFENICOL		321	ICA
A6	NITROFURANOS		75	ICA
B1	TETRACICLINAS	336	150	ICA





www.invima.gov.co

	QUINOLINAS		150	ICA
	BETALACTAMICOS		150	ICA
	OTROS ANTIBIOTICOS		186	INVIMA
B2a	ANTHELMINTICS		336	INVIMA
B2e	NON STEROIDAL ANTI- INFLAMMATORY DRUGS		110	ICA
B2f	Other pharmacologically active subs		15	INVIMA
ВЗа	ORGANOCHLORINE COMPOUNDS	210	56	INVIMA
	PCBS		56	





B3b	ORGANOPHOSPHORUS COMPOUNDS		56	INVIMA
B3c	CHEMICAL ELEMENTS		56	
B3d	MYCOTOXINS		56	
Т	OTALES	546	2169	

6.4 Frecuencia Muestreo

El muestreo se realizará durante los meses de junio a noviembre de 2020, como se muestra en la (Tabla 6).





Tabla 6. Frecuencia de Muestreo en Predios

PROGRAMACION NUMERO MUESTRAS A TOMAR LECHE							
DEPARTAMENTO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	No. Predios
ANTIOQUIA	41	41	41	41	41	41	75
ATLÁNTICO		4		4		4	6
BOLÍVAR		2				2	2
BOYACÁ		8	8	4	8	8	18
CALDAS	4	4	4	4		8	12
CAQUETÁ		12	4	8		4	14
CAUCA		2		2	2	2	4
CESAR		8	4		4	4	10
CÓRDOBA		4	4		4		6
CUNDINAMARCA		12	4	8	4	12	20
HUILA		2			2		2
LA_GUAJIRA		2			2		2
MAGDALENA		4	4		4		6
META		4	4			4	6
NARIÑO		4	4		4	8	10
NORTE_DE_SANTANDER	}	2		2			2
QUINDÍO	4		4			4	6
RISARALDA	2			2			2
SANTANDER		8	4		4	4	10
SUCRE		2			2		2
VALLE_DEL_CAUCA		4	4		4	8	10
TOTAL 21	51	129	93	75	85	113	225

Las 546 muestras se tomarán en los 150 predios (75 del Split system y 150 de resto del país).

7. MATERIALES

Los materiales a utilizar para la toma de muestras son los siguientes:

- a. Frasco de vidrio de boca ancha 250-300 ml
- b. Acta de toma de muestras forma ICA 3-508
- c. Formato remisión de muestras forma ICA 3-1100
- d. Overol y botas limpio y seco
- e. Cinta plástica pegante
- f. Marcadores permanentes para toma de muestras
- g. Rótulos para muestra y contramuestra
- h. Guantes de látex desechables
- i. Toallas papel desechable



Instituto Nacional de Vigiliancia de Medicamentos y Alimentos.

- j. Tapabocas
- k. Bolsas para desechos
- I. Neveras isotérmicas o de icopor de 8 o 10 lts
- m. Pilas eutécticas refrigerantes

8. CONDICIONES GENERALES PARA EL MUESTREO

Las muestras se colectarán de una cantina o del tanque de frio del predio; para aquellos casos donde existe más de una cantina, se seleccionará al azar una de ellas para la toma.

Las tomas de muestras serán realizadas por los funcionarios del ICA en producción primaria, donde las muestras serán tomadas en el segundo semestre de 2020, por lo tanto se diligenciaran las actas de tomas de muestras Forma ICA 3-508 V.2 y la forma ICA 3-1100 (ANEXOS 1 y 2), de remisión de muestras al laboratorio, conforme el procedimiento para las tomas de muestras PR-INO-I-033.

9. RESULTADOS E INFORMES DEL ANÁLISIS

Se establecerán las siguientes etapas para la emisión de resultados e informes:

- a) Muestreo recolección y diligenciamiento de actas de toma de muestras.
- b) Envío, recepción y registro de muestras en el laboratorio.
- c) Preparación y análisis de las muestras.
- d) Emisión y análisis de resultados.
- e) Envío y remisión de informes.
- f) Actuaciones administrativas de control si ello procede.

Una vez se cuente con los resultados en producción primaria, éstos serán evaluados por el Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria de la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios, con el fin de que sirva de fundamento para gestionar el riesgo cuando se evidencia el uso inadecuado de sustancias de uso restringido o la presencia de sustancias prohibidas. De igual manera estos resultados apoyarán la formulación y ejecución de planes de monitoreo de vigencias futuras.





Los resultados obtenidos como positivos por INVIMA, serán analizados en primer término por el Grupo de Sistemas de Análisis de Riesgos Químicos en Alimentos y Bebidas, para posteriormente ser comunicados y discutidos junto con el Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria, Información que será registrada en el informe de resultados.

Esta información estará a disposición para otros sectores del Gobierno Nacional de la Comisión de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias MSF, del sector académico y del sector privado.

10. MEDIDAS A TOMAR EN CASO DE DETECTAR RESIDUOS POR ENCIMA DE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS O SUSTANCIAS PROHIBIDAS

Se realiza el análisis de la contramuestra oficial, para verificar el resultado inicial y en caso de ser confirmado los niveles de residuos por encima de lo permitido o sustancia prohibida, se emite la alerta respectiva con el propósito de intervenir el predio, hasta que se normalice el proceso dentro de los parámetros y procedimientos que garanticen la inocuidad y seguridad del producto.

El ICA dentro de las siguientes 5 días a la notificación del resultado, llevará a cabo una visita basada en riesgo al predio afectado realizando el diligenciamiento de la forma 3-1037 Lista de chequeo para caracterización de riesgo químico en producción primaria (anexo 3), con el fin de establecer el origen de la situación presentada. El certificado de Buenas Prácticas Ganaderas del predio productor involucrado será suspendido cuando se detecten en la leche sustancias no autorizadas, o ante la excedencia de límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios o contaminantes químicos, cuando se trate de predios que integran el sistema segregado, de conformidad con lo establecido en la normatividad de la Unión Europea. Durante este período de tiempo, el predio no podrá suministrar a la planta higienizadora.

En todos los predios no conformes, se evaluara la situación presentada, se dejaran las observaciones, recomendaciones, se establecerán los compromisos con el productor y se tomaran muestras si son nuevamente requeridas. Visita que será soportada con el diligenciamiento de la forma 3-1038 Acta de IVC basada en Riesgo (Anexo 4), acorde con el procedimiento PR-INO-I-035







11. ACCIONES DE MITIGACION Y CONTROL

Las acciones correctivas o de mitigación del riesgo corresponden a analizar y reportar las no conformidades encontradas sobre el uso indebido de medicamentos veterinarios o al hallazgo de un residuo prohibido o restrictivo.

Dentro de este marco existen acciones fiscalizadores y de promoción y prevención.

Las faltas o excesos a lo dispuesto en el Programa Nacional de Vigilancia y Control de Residuos de Medicamentos Veterinarios y Contaminantes Químicos se sancionarán de acuerdo a la gravedad de la falta de manera proporcional y creciente de conformidad con lo establecido en la Ley 09 de 1979, por parte del Invima en concordancia con el Decreto 3075 de 1997 y/o por el ICA de conformidad con lo establecido en el Decreto 1071 de 2015 según sea su competencia.

A su vez la Resolución 5296 de 2013 de los Ministerios de Salud y Protección Social y de Agricultura y Desarrollo Rural permite y solicita crear la lista de establecimientos y/o predios con hallazgos de excesos de residuos o contaminantes en los productos alimenticios destinados al consumo humano en las páginas virtuales del ICA y el Invima.

Se realizarán acciones para evaluar y corregir la presencia de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes ambientales mediante la articulación interinstitucional.

Las acciones de promoción y prevención se encaminaran en la continua promoción y certificación de Buenas Practicas en la producción primaria y la autorización sanitaria y de Inocuidad.





12. ANEXOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINAGRICULTURA

ANEXO 1. ACTA DE TOMA DE MUESTRAS FORMA ICA 3-508 V.2

Instituto Colombiano Agropecuario	ACTA DE TOMA DE MUES QU					EDICAMENTOS IMICROBIANA	Y CON	TAMINA	ANTES
FECHA	DÍA MES	AÑO			ACTA No.				
PLAN NACIONAL	RESIDUOS	RAM]						
IDENTIFICACIÓN PREDIC	0								
Nombre			_		RSPP-ISPP				
Departamento			_		Municipio				
Vereda			_		Latitud	Lo	ongitud		
Certificación BPG	SI NO	Gr	anja Biosegura	SI	□ NO □	ASI	SI	□ NO	
IDENTIFICCION PROPIET	TARIO		No. Identificac	ón		Teléfono			
MUESTREO Especie Sistema Productivo	BOVINA BUFALINA CARNE LECHE	PORCINA HUEVO	OVINA	CAPRINA	_ AVIAR _	OTRA			
TIPO DE MUESTRA Leche	Cantina Tanque	Animal	Identificación A	Animal		Cantidad muesti	ra (ml)		
Orina	Identificación Animal			Peso (kg)		Cantidad muest			
	Identificación Animal			Peso (kg)		Cantidad muesti			
	Identificación Animal Identificación Animal			Peso (kg) Peso (kg)		Cantidad muesti Cantidad muesti			
Sangre: Suero	Identificación Animal			Peso (kg)		Cantidad muest	ra (ml)		
Sangre: Suero	Identificación Animal			Peso (kg)		Cantidad muest	ra (ml)		
Plasma	Identificación Animal			Peso (kg)		Cantidad muesti	ra (ml)		
Huevo	Galpón 🗌 Almacenaje		Galpón No.		Cantidad de	huevos tomados			
Materia fecal	Identificación Animal o Lote			Peso (kg)		Cantidad muesti	ra (gr)		
hisopado rectal	Identificación Animal o Lote			Peso (kg)		Cantidad			
Firma				Firma					_
Nombre y Apellido				Nombre v	y Apellido				
Identificación				Identifica	nción				
	PERSONA QUE ATIENDE LA VI	SITA			F	UNCIONARIO ICA	4		





FORMA 3-508 VERSIÓN 2 2018

ANEXO 2. REMISIÓN DE MUESTRAS DEL PLAN DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y CONTAMINANTES QUÍMICOS

	VLILIN	IIIVAI	RIOS Y CON	IIAIV	IIINA	4IVIES (ZUIIV	1003	ı	
FECHA DE TOMA DE MU DD/MM/AAAA	ESTRAS	NO. DE RSPP-ISPP		EDAD ANI		MAL	SEXO	NUMERO DEL ACTA		
DEPARTAMENTO					М	UNICIPI	0			
ESPECIE:			PRODUCTO		ecci X	one con	una	No. TOTA	L DE MUESTRAS	
BOVINO () AV	IAR ()	LECHE ()	н	JEVO ()	Eľ	NVIADAS	
BUFALINO () POR	CINO ()	SUERO ()	PL	ASMA ()			
OV-CAP () OTR	OS:		ORINA ()	0	TRO ()			
CUAL:			CU	AL:						
LABORATORIO DESTINO:										
	SUSTAI	NCIA	S A MONITO	REA	R Se	leccion	e con	una X		
CLORANFENICOL			PLAGUICIDA	AS				TIROST	ATICOS	
CLORANFENICOL		ORGA	NOCLORAD	OS			6-PRC	PYL-2-THIOU	IRACIL	
ANTIBIOTICOS	(ORG/	ANOFOSFOR	ADOS	S		6-PHE	NYL-2-THIOU	IRACIL	
FLUOROQUINOLONAS			HORMONAL	.ES			6-ME	METHYL-2-THIOURACIL		
BETALACTAMICOS	-	TREN	FRENBOLONE				2- MERO E	RCAPTOBENZIMIDAZOL		
TETRACICLINAS			ATO DE NGESTROL				METI			
MACROLIDOS Y LINCOSAMIDAS		DIETH ES)	HYLSTRILBES	TROL	(D		2-THIOURACIL			
AMINOGLUCOSIDOS		17B E	STRADIOL				BETA AGONISTAS			
SULFONAMIDAS		PROG	ESTERONE				SALBUTAMOL			
FENICOLES	-	TEST	STOSTERONA		CIMATEROL					
LACTONAS ACIDO RESORCILICO		METILTESTOSTERONA				RAPTOPAMINA				
ZERANOL	1	BOLD	ENONA				CLEMBUTEROL			
NITROFURANOS			ESTILBI	ENOS	6		ZILPATEROL			
SEM		DIEN	ESTROL					NITROIM	IDAZOLES	
AHD		DIETI	LESTILBESTR	OL			METR	ONIDAZOL		
AOZ		HEXESTROL			DIME	TRIDAZOL				
AMOZ		MIC	OTOXINAS				IPRO	NIDAXOLE		
ANTIHELMINTICOS	,	AFLA [°]	TOXINAS				RONI	DAZOLE		
IVERMECTINA								ELEMENTO	s QUIMICOS	
AVAMECTINAS		LEVA	MISOL				MERC	CURIO		
AVAMECTINAS LEVAMISOL OTROS							PLON	10		





ANTICOCIDIALES	GLUCOCC	RTICOIDES	С	ADMIO	
CARBAMATOS Y					
PIRETROIDES	AINES				1
LEVAMISOL	COLORAN	ITES	Т	RANQULIZANTES	
OBSERVACIONES:					
NOVADDE DEDCOMA C		<u> </u>			
NOMBRE PERSONA C MUESTR					
CARGO	-				_
J. 11.00					
FIRMA					
TIMA					
DATOS DE RECEDCIÓN	DE LA MUESTRA	FSTE ESDACIO	ES DILIGEN	ICIADO EXCLUSIVAMENTE	DOR FI
DATOS DE RECEI CION	DE LA MOLSTIA	LABORATORI		ICIADO EXCEOSIVAMENTE	I OK LL
FECHA DE RECEPCIÓN D	E LA MUESTRA		•		
HORA DE RECEPCIÓN D	E LA MUESTRA				
TEMPERATURA (ºC) DI	LA MUESTRA				
MARQUE CON UNA X I	EL MODO DE ENVÍ	O: AÉREO () T	ERRESTRE (() ENTREGA DIRECTAME	NTE ()
NOMBRE	•				
FIRMA					
OBSERVACIONES:					

FORMA 3-1100 versión 2-2018





Anexo 3. Forma 3-1037 Lista chequeo para la caracterización de peligro químico en producción primaria.



VISITA DE IVC BASADA EN RIESGO QUIMICO EN LA PRODUCCION PRIMARIA PECUARIA INFORMACION GENERAL Fecha de Visita: Fecha Visita Anterior: Motivo ultima visita ICA Nombre del No. RSPP o ISPP: No. Reporte del Analisis: predio: Departamento: Municipio Vereda Latitud: Altitud m.s.n.m.: Longitud C.C.-NIT: Propietario: Teléfono Área total (has) Número total de animales Área productiva (has) Aves Apícola Especie Bovinos Porcinos Ovinos caprinos Zoocría Otros Sistema Postura Cría Ceba Genética Biotecnología Levante Ciclo completo Leche Productivo Fuente de agua consumo Superficial Pozo / Aljibe Acueducto Represa Otra animal Fuente de agua Superficial Pozo / Aljibe Acueducto Otra Represa riego cultivos Certificación Certificación BPG SI NO SI NO Autorización Sanitaria y de Inocuidad SI NO GAB Tiempo del predio dedicado a la producción Sistemas productivos actual (años) anteriores al actual Nombre Asistente Técnico Profesión Matrícula profesional Teléfono: No Objeto de la visita: Principales productos que salen del predio Principales productos recibidos en el predio que se consideren pueden ser fuente del resultado No conforme. Caracterización de las posibles fuentes de riesgo proveniente de los predios vecinos, para la no conformidad.

Forma-3-1037 VERSIÓN 3-2018

















VISITA DE IVC BASADA EN RIESGO QUIMICO EN LA PRODUCCION PRIMARIA PECUARIA

No	No Parámetros Sanidad animal y Bioseguridad		Observaciones/justificación
1	Delimitación del predio.		
2	Acciones de prevención y control de enfermedades infecciosas y parasitarias en los últimos 6 meses		Cuales:
3	Procedimientos o instructivos del manejo del predio.		Cuales:
4	Control de ingreso y salida de personas, animales y/o vehículos.		Cuales:
5	Aislamiento (Cuarentena) y tratamientos a los animales que ingresa al predio.		
6	Aislamiento o separación de animales enfermos.		cuarentena
7	Disposición de animales muertos.		Como se disponen?
8			Cuales:
No		Calificación del Riesgo I-B-M-A *	Observaciones/justificación
9	Calidad de agua disponible a los animales		
10	Sistema de tratamiento del agua para consumo de los animales.		
11	Calidad del agua de lavado de equipos y utensilios en la producción.		
12	Sistema de conducción y almacenamiento de agua en el predio.		
13	Materiales de los utensilios y equipos utilizados en el sistema productivo.		
14	Manejo de residuos solidos y liquidos en el predio.		
15	Manejo de residuos sólidos y líquidos de los predios vecinos.		
16	Procedimiento de limpieza y desinfección de instalaciones del predio.		
17	Disposición de envases vacíos de plaguicidas agricolas.		
18	Disposición de envases vacios y vencidos de productos veterinarios.		
No	Uso de Medicamentos y biologicos veterinarios	Calificación del Riesgo I-B-M-A *	Observaciones/justificación
19	Condiciones de almacenamiento de los medicamentos y biologicos veterinarios.		
20	completo y ciaro.		
21	Prescripción veterinaria de medicamentos.		
22	predio.(uitimos 6 meses)		
23	medicamentos veterinarios.		
24	Uso alimentos medicados para la alimentación animal.		Cuáles y en qué etapa:
25	Uso de agujas en la aplicación medicamentos y/o biologicos veterinarios.		
No	Prácticas de Alimentación Animal	Calificación del Riesgo I-B-M-A *	Observaciones/justificación
26	Fertilización/abono/acondicionamiento etc. en los potreros.		Cuales:
27	Almacenamiento de fertilizantes, abonos, plaguicidas y demas insumos agricolas.		
28	Respeto de los periodos de carencia.		

Forma-3-1037 VERSIÓN 3-2018

















VISITA DE IVC BASADA EN RIESGO QUIMICO EN LA PRODUCCION PRIMARIA PECUARIA

29	Almacenamiento de los alimentos concentrados, suplementos nutricionales y demas alimentos dados a los animales.										
30	Uso en alimentación de los animales de proteína de origen de rumiantes, cebos, socas de algodón, arroz, cultivos ornamentales, pollinaza, gallinaza, porquinaz frescas o procesada o cualquier otro estiércol, mortalidades o despojos de animales en la alimentación animal.	a	Cuales:								
No	Personal	Calificación del Riesgo I-B-M-A *		vaciones/just	tificación						
31	ide medicamentos v/o biológicos vetermanos.										
32	32 Capacitación del personal encargado de la utilización de plaguicidas.										
	33.*Calificación del Riesgo: I: Insignificante, B: Bajo, M: Moderado, A: Alto Calificación total de los riesgos										
Ins	ignificante Bajo	Moderado	3	Alto							
					-						
labo	ncontro productos sin registro ICA, relacione nombre ratorio productor, lote, fecha de vencimiento, donde fi	ie comprado y	adjunte reg								
36.	¿Quien provee o donde son comprados los medic	amentos y/o I	biologicos v	reterinarios?:	:						
res En	37. ¿En el predio se encuentran medicamentos o biologicos veterinarios que puedan ser la causa del resultado No Conforme? Si No En caso de responder si, escriba: nombre del medicamento, Registro ICA, Laboratorio productor, Lote, fecha de vencimiento, tiempo de retiro, y en que casos se utiliza en el predio.										
	38. ¿Qué enfermedades se han presentado en el ultimo año y cuáles son las mas comunes?										
	¿Las personas que laboran en el área productiva l caso que laboren en otros predios, describa que activi				No n contacto.						
Obs	ervaciones										

Forma-3-1037 VERSIÓN 3-2018















VISITA DE IVC BASADA EN RIESGO QUIMICO EN LA PRODUCCION PRIMARIA PECUARIA

COMPROMISO S/RECOMENDACIONES								
Descripción	Responsables	Fecha (DD/MM/AAAA)						

Iombre Funcionario ICA	Nombre quien atiende la visita	
édula ciudadanía	Cédula ciudadanía	
irma	Firma	

Forma-3-1037 VERSIÓN 3-2018













Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60 (1) 2948700

www.invima.gov.co





ANEXO 4. ACTA DE VISITA DE IVC BASADA EN RIESGOS FORMA ICA 3-1038 V2



INFORME DE VISITA DE IVC BASADA EN RIESGOS

Fecha de Visita:			Nom	bre del predio	:		RSPP- ISPP:					
Departamento			Τ	Municipio			Vereda					
Nombre del							.C. o NIT		Telefono			
propietario Funcionario qu	ıo roaliz	0.10					.c. o NII	No				
runcionario qu visit		o ia							Matricula ofesional	1		
Objeto:												
CALIFICACIÓN DEL RIESGO												
Insignificante	Insignificante Bajo Moderado Alto											
Calificación To	tal del ri	esgo e	n el								L	
рр	redio:	-		<u> </u>								
	(CONCI	LUSI	ONES DE LA	CAUSA PE	ROBABL	E ATRIBUII	BLE	AL RESUI	LTADO		
				CO	NCLUSIO	NES DE	LA VISITA					
								_				
				ACCION	ES INSTIT	UCIONA	LES A TON	//AR				
Investigación				Comité a.		Con	clusión del			Ingreso		
complementaria	SI	NO		Técnico SI	NO		caso	SI	NO	Lista Lerco		NO
Se Programa To		sı	TNO	Fecha D	robable d	e Toma:				, 25700		
Nueva Muest	ra	JI	140	I COM P	robabie u	c roma.						
				F	EGISTRO	FOTOG	RÁFICO					

FORMA-3-1038 VERSIÓN 2-2018















ANEXO 5. ANÁLISIS A REALIZAR POR LOS DIFERENTES LABORATORIOS

	de sustancias a nonitorear	Compuesto o residuo marcador	Matriz Analizada	Prueba Tamiz (Screening)	Método confirmatorio	LD- LC- Limites	Laboratorio
A1	Esteroides	Esteroides y estilbenos 16 B Hidroxiestanozolol Estradiol Boldenona Espinandrolona Estanozolol Levonogestrol Metiltestosterona Nandrolona Trembolona Dienestrol Dietilbestrol Hexestrol Alfa Zearalenol Beta Zearalenol Zearalenona Zeranol	Leche		LC-MS/MS	LD: 0,5 µg/kg LC: 1,0 µg/kg	VIAMED
A6	Chloramphenicol	Cloranfenicol	Leche	ELISA RIDASCREEN ®	HPLC-MSMS	LD: 0,06 µg/l LC: 0,1ug/l	ICA
	Macrolidos y Lincosamidas	Lincomicina			HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
		Eritromicina A			HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
		Espiramicina			HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
		Tilmicosina			HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
B1		Tilosina	Leche		HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
		Sulfacloropiridacina			HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 μg/kg	AINIA
		Sulfadiazina			HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
	Sulfonamidas	Sulfadimetoxina			HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
		Sulfadimidina			HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
		Sulfameracina			HPLC-MSMS	LD: 3,3;	AINIA





	sustancias a nitorear	Compuesto o residuo marcador	Matriz Analizada	Prueba Tamiz (Screening)	Método confirmatorio	LD- LC- Limites	Laboratorio
						LC: 10 µg/kg	
		Sulfametoxazole			HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
		Sulfametoxipiridacina			HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
		Sulfamonometoxina			HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
		Sulfapiridina			HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
		Sulfaquinoxalina			HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
		Sulfatiazol			HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
		Suma sulfonamidas			HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg	AINIA
		Sulfonamidas			HPLC-MSMS	LD: 3,3; LC: 10 µg/kg LC: 10 µg/kg	AINIA
		Oxitetraciclina			***	руку	
	Tetraciclinas	Clortetraciclina		ELISA EUROPROXIMA	***	LD:2.8 ug/L LMR: 100 ug/L	INVIMA
		Tetraciclina			***		
	Quinolonas	Enrofloxacina		Inhibición del crecimiento Delvotets	***	LD: 100 ug/L	INVIMA
В	3etalactamicos	Penicilina		Inhibición del crecimiento Delvotets	***	LD: 4 ug/L LMR: 4 ug/L	INVIMA
		Ampicilina			***	LD: 4 ug/L	INVIMA





	de sustancias a nonitorear	Compuesto o residuo marcador	Matriz Analizada	Prueba Tamiz (Screening)	Método confirmatorio	LD- LC- Limites	Laboratorio
						LMR: 4 ug/L	
		Cloxacilina			***	LD: 30 ug/L	INVIMA
		Flubendazol			HPLC-MSMS	LD: 1,6; LC: 5 µg/kg	AINIA
B2a	Antihelmínticos	Levamisol			HPLC-MSMS	LD: 1,6; LC: 5 μg/kg	AINIA
		Ivermectina			HPLC-FLD	LD: 1,0 μg/l	ICA
		Carprofeno			HPLC-MSMS	LD: 1,7; LC: 5 μg/kg	AINIA
B2c	Antiinflamatorios no esteroides	Flunixina			HPLC-MSMS	LD: 0,2; LC: 0,5 μg/kg	AINIA
		Meloxicam			HPLC-MSMS	LD: 0,3; LC: 1 µg/kg	AINIA
		Aldrín		GC-uECD y por CG-MSMS	GC-uECD y por CG- MSMS	LD: 0,0015; LC:0,005 mg/kg	INVIMA
		Dieldrín		GC-uECD y por CG-MSMS	GC-uECD y por CG- MSMS	LD: 0,0015; LC:0,005 mg/kg	INVIMA
		Endosulfán α		GC-uECD y por CG-MSMS	GC-uECD y por CG- MSMS	LD: 0,0015; LC:0,005 mg/kg	INVIMA
ВЗа	Organoclorados	Endosulfán β		GC-uECD y por CG-MSMS	GC-uECD y por CG- MSMS	LD: 0,0015; LC:0,005 mg/kg	INVIMA
		2,4 DDE		GC-uECD y por CG-MSMS	GC-uECD y por CG- MSMS	LD: 0,0015; LC:0,005 mg/kg	INVIMA
		Tetradifón		GC-uECD y por CG-MSMS	GC-uECD y por CG- MSMS	LD: 0,0015; LC:0,005 mg/kg	INVIMA
		PCB28			GC/MS	LD: 1 µg/Kg	VIAMED
	PCBs	PCB52			GC/MS	LD: 1 µg/Kg	VIAMED
		PCB101			GC/MS	LD: 1 µg/Kg	VIAMED





	de sustancias a monitorear	Compuesto o residuo marcador	Matriz Analizada	Prueba Tamiz (Screening)	Método confirmatorio	LD- LC- Limites	Laboratorio
		PCB138			GC/MS	LD: 1 µg/Kg	VIAMED
		PCB153			GC/MS	LD: 1 µg/Kg	VIAMED
		PCB180			GC/MS	LD: 1 µg/Kg	VIAMED
	Organofosforados	Clorpirifos		HPLC-MS-MS	HPLC-MS-MS	LD: 0,0015; LC:0,005 mg/kg	INVIMA
		Etion		HPLC-MS-MS	HPLC-MS-MS	LD: 0,0015; LC:0,005 mg/kg	INVIMA
B2b		Fenitrotion		HPLC-MS-MS	HPLC-MS-MS	LD: 0,0015; LC:0,005 mg/kg	INVIMA
B20		Metamidofos		HPLC-MS-MS	HPLC-MS-MS	LD: 0,0015; LC:0,005 mg/kg	INVIMA
		Diazinón		HPLC-MS-MS	HPLC-MS-MS	LD: 0,0015; LC:0,005 mg/kg	INVIMA
		Acephate		HPLC-MS-MS	HPLC-MS-MS	LD: 0,0015; LC:0,005 mg/kg	INVIMA
		Cadmio		**		LD: 0,001 mg/kg LC: 0,004 mg/kg	INVIMA
ВЗс	Metales Pesados	Mercurio		**	ICP-MS	LD: 0,002 mg/kg	INVIMA
		Plomo		**		LD: 0,001 mg/kg LC: 0,004 mg/kg	INVIMA
ВЗс	Micotoxinas	Aflatoxina M1		**	HPLC-FL	LD: 0,014 µg/kg LC: 0,025µg/kg	INVIMA





^{**} No se cuenta con método de screening *** No se cuenta con pruebas confirmatorias





EDILBERTO BRITO SIERRA

Coordinador Grupo Inocuidad en la producción Primaria Pecuaria-ICA

CRISTIAN DE LA HOZ ESCORCIA

Coordinador Grupo del Sistema de Análisis de Riesgos Químicos en Alimentos y Bebidas - Invima

AURA MARÍA PULIDO

Dirección Técnica Inocuidad e Insumos Veterinarios-ICA

ALEXANDER DÍAZ ROBAYO

Profesional especializado Grupo del Sistema de Análisis de Riesgos Químicos en Alimentos y Bebidas - Invima



